CONTRATO N° OC 320 DE 2024
OTROSÍ N°3
(ADICIÓN N°3- AMPLIACIÓN N°3)

CONTRATO Nº:	OC-320 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.
NIT:	901.253.947-3
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCO PESOS ML ($34.837.005) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ADICIÓN N°1:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($12.222.988) INCLUIDO IVA.
AMPLIACIÓN N°1:	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO
ADICIÓN N°2:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES M/L ($7.434.363) INCLUIDO IVA.
AMPLIACIÓN N°2:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
ADICIÓN N°3:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($2.390.355) IVA INCLUIDO.**

CONTRATO N° OC 320 DE 2024
OTROSÍ N°3
(ADICIÓN N°3- AMPLIACIÓN N°3)

AMPLIACIÓN N°3: **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ,**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, Gerente General (E), quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU,** con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE; de una parte, y de la otra, **LUIS FELIPE BETANCUR GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 98.772.112, actuando en nombre y representación legal de **BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S,** con NIT 901.253.947-3 y quien se denomina el CONTRATISTA, se acuerda suscribir la presente modificación contractual**,** correspondiente a la **ADICIÓN N°3 Y LA AMPLIACIÓN N°3** al contrato No OC 320 DE 2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 27 de agosto de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S,** se suscribe el contrato **No. OC 320 DE 2024,** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio, corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) Mediante memorando interno con número de radicado EDU No. 012025000756, la Subgerencia de Negocios Estratégicos solicitó adelantar los trámites necesarios para incorporar dentro del alcance el contrato de consultoría No. OC 358 DE 2024 los ensayos de resistencia del concreto y disposición de refuerzo de la rampa existente de la Institución Educativa San Juan Bautista La Salle.

3) Teniendo en cuenta el requerimiento por parte de la Entidad, el contratista BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S mediante oficio con numero de radicado *C-320-2024-B0781. Febrero 10-2025. Solicitud adición y ampliación 3_INTERVENOTRIA*, solicita la adición presupuestal N°3, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($2.390.355) IVA INCLUIDO y la ampliación N°3 por VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, atendiendo la inclusión de las actividades de geotecnia e informe de ensayos de laboratorio, correspondiente a los estudios geotécnicos para la Institución Educativa San Juan Bautista La Salle.

CONTRATO N° OC 320 DE 2024
OTROSÍ N°3
(ADICIÓN N°3- AMPLIACIÓN N°3)

4) En atención a lo anterior, mediante justificación suscrita por la supervisión del contrato Nro. OC 320 DE 2024 y contando con los soportes técnicos que hacen parte integral de la presente modificación, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, solicita realizar el Otrosí N°3, donde se amplía el alcance contractual, incluyendo las actividades de geotecnia e informe de ensayos de laboratorio, correspondiente a los estudios geotécnicos para la Institución Educativa San Juan Bautista La Salle.

5) Por consiguiente, se requiere realizar la adición presupuestal por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($2.390.355) IVA INCLUIDO y la ampliación por VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, con el fin de continuar ejerciendo las labores de interventoría, de conformidad a los documentos técnicos que hacen parte de la presente modificación contractual.

6) Este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OC 320 de 2024, con relación al valor y plazo.

7) El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente modificación contractual al contrato N°OC 320 de 2024, tal y como consta en el acta N°17 del 11 de febrero de 2025.

8) La presente modificación se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 355 del 10 de febrero de 2025 y en el compromiso presupuestal N° 3304- 16310 del 12 de febrero de 2025.

9) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ N°3 correspondiente a la ADICIÓN N°3 y la AMPLIACIÓN N°3 al contrato OC 320 de 2024, la cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. OTROSÍ: Ampliar el alcance contractual, donde el interventor deberá revisar, asesor y aprobar todos los estudios y diseños estregados por el consultor, incluyendo las actividades de geotecnia e informe de ensayos de laboratorio,

CONTRATO N° OC 320 DE 2024
OTROSÍ N°3
(ADICIÓN N°3- AMPLIACIÓN N°3)

correspondiente a los estudios geotécnicos para la Institución Educativa San Juan Bautista La Salle.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. OC 320 de 2024, en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($2.390.355) IVA INCLUIDO,** los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020340030242-2350208	CV 95806 DE 2022	355	3304-16310	$2.390.355
TOTAL				**$2.390.355**

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del contrato N° OC 320 de 2024, por un plazo de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de la misma a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CONTRATO N° OC 320 DE 2024
OTROSÍ N°3
(ADICIÓN N°3- AMPLIACIÓN N°3)

CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
- Oficio contratista consultoría BIOEXPLORA S.A.S.
- Oficio interventoría BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.
- Propuesta económica BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.
- Acta del comité de contratación N°17 del 11 de febrero de 2025.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

MAIRA ISABEL MEJÍA MAZO Firmado digitalmente por MAIRA ISABEL MEJÍA MAZO Fecha: 2025.02.12	León Jaime Gutierrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe	Emiro Carlos Valdés Lòpez Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez
Proyectó: Maira Isabel Mejía Mazo	Revisó: León Jaime Gutiérrez Uribe	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogada Contratista	Director de Gestión Contractual	Gerente General (E)
CONTRATANTE		

LUIS FELIPE BETANCUR GALEANO
Representante Legal BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S
CONTRATISTA